

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia concurso directo para la adquisición del material que se cita

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir, por concurso directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas con publicidad, el siguiente material:

Expediente núm. 62-3/6

100.000 metros de cable de acometida.
90.000 metros de cable de instalación interior.
10.000 metros de cable bifilar.

Expediente núm. 62-4/4

Dos receptores para banda lateral única con sintonía continua.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 21 del corriente mes de noviembre.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobres cerrados y lacrados en los que figuren las siguientes denominaciones: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende cada uno de los expedientes, dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, núm. 39, Madrid».

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo.—6.267.

RESOLUCION del Servicio Geográfico del Ejército por la que se anuncia subasta para la adquisición de 600 resmas de papel y 10.000 metros de tela de encuadernación.

Este Servicio Geográfico tiene proyectada la adquisición de 600 resmas de papel y 10.000 metros de tela de encuadernación, por el sistema de subasta, que tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo a las doce horas, cuyas condiciones pueden examinar los industriales interesados en la Oficina del Detall del mencionado Servicio, calle de Prim, número 21, de esta capital, durante los días hábiles.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—5.299.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2875/1962, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) adoptó acuerdo aprobando un proyecto de Escudo heráldico municipal, en el que se recogen los hechos históricos más destacados de la villa, y a fin de que presida los actos oficiales y sirva a la vez para autorizar los documentos municipales.

Dictaminado el proyecto en sentido favorable por la Real Academia de la Historia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Huércanos (Logroño) para adoptar su Escudo heráldico municipal, que

quedará organizado de la siguiente manera, según propone en su dictamen la Real Academia de la Historia: Escudo fajado de tres fajas de oro, alternadas de tres fajas de plata. Al timbre, corona de Marqués.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2876/1962, de 25 de octubre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despí y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la construcción de un sistema de evacuación de aguas residuales y, en su caso, pluviales.

En el expediente instruido por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despí y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal a los fines de construcción de un sistema de evacuación de las aguas residuales y, en su caso, pluviales, que discurren por los terrenos denominados «Pont Santa» y «Pont Reixach», cuya obra ha de dar solución a un problema de interés sanitario para las respectivas localidades, los Estatutos acordados para el régimen de la Agrupación, que estatuyeron como capitalidad de la misma a Esplugas de Llobregat, recogen las previsiones determinadas en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, sin que vulneren norma alguna de rango superior, habiendo merecido, por otra parte, el proyecto favorable informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Esplugas de Llobregat, San Juan Despí y San Justo Desvern, de la provincia de Barcelona, para la construcción de un sistema de evacuación de aguas residuales y, en su caso, pluviales, con sujeción a los Estatutos acordados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Burgos.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Burgos y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma, será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general José Luis Moris.

Relación que se cita

	Secretarías	Intervención	Depositaria		Secretarías	Intervención	Depositaria
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Clase	Sueldo	Sueldo
Diputación provincia							
1. Abajas, Cernégula, Castil de Lenes (A)	2. ^a	40.000	36.000	32.000	81. Casejares de la Sierra		
2. Acedillo	11. ^a	18.750	—	—	82. Castellanos de Castro		
3. Adrada de Haza, Montangas (A)	Agrupado con Hormazas (Las).	10. ^a	20.000	—	83. Castil de Carrias		
4. Aforados de Moneo	12. ^a	17.500	—	—	84. Castil de Lenes		
5. Agés, Zalduendo, Santovenia de Oca (A)	11. ^a	18.750	—	—	85. Castildelgado		
6. Aguas Cándidas, Padrone de Bureba, Salas de Bureba (A)	10. ^a	20.000	—	—	86. Castil de Peones, Reinoso (A)		
7. Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba (A)	11. ^a	18.750	—	—	87. Castrillo de la Reina, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo (A)		
8. Aguilara (La), Quintana del Pidio (A)	10. ^a	20.000	—	—	88. Castrillo de la Vega		
9. Albillas	Agrupado con Cabia y Cayuela.	—	—	—	89. Castrillo del Val		
10. Alcocero de Mola	Habilitada.	11. ^a	18.750	—	90. Castrillo de Murcia		
11. Alfoz de Brieja	12. ^a	17.500	—	—	91. Castrillo de Riopisuerga, Garzosa de Riopisuerga, Rezmondo (A)		
12. Alfoz de Santa Gadea	Agrupado con Pancorvo.	10. ^a	20.000	—	92. Castrillo de Solarana		
13. Altable	—	—	—	—	93. Castrillo-Matajudíos		
14. Altos (Los)	—	—	—	—	94. Castrojeriz		
15. Amaya, Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya (A)	10. ^a	20.000	—	—	95. Castrovídeo, Monasterio de la Sierra		
16. Ameyugo	Agrupado con Bugedo y Encio.	—	—	—	96. Cayuela		
17. Anguita	12. ^a	17.500	—	—	97. Cebrecos		
18. Aranda de Duero	5. ^a	30.000	27.000	24.000	98. Celada del Camino		
19. Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro (A)	10. ^a	20.000	—	—	99. Celadas (Las)		
20. Araúzo de Miel	10. ^a	20.000	—	—	100. Celadilla-Sotobrín		
21. Aratito de Salce	Habilitada.	—	—	—	101. Cecezo de Riotirón		
22. Araúzo de Torre	Habilitada.	—	—	—	102. Cernégula		
23. Arcos, Villariego (A)	11. ^a	18.750	—	—	103. Cerratón de Juarros, Arraya de Oca (A)		
24. Arenillas de Río Pisueña, Palacios de Río Pisueña (A)	11. ^a	18.750	—	—	104. Ciadoncha		
25. Arenillas de Villadiego	Agrupado con Olmos de la Picaza.	—	—	—	105. Cillaperlata		
26. Arija	11. ^a	18.750	—	—	106. Cilleruelo de Abajo		
27. Arlanzón, Galarde (A)	—	—	—	—	107. Cilleruelo de Arriba		
28. Arraya de Oca	Agrupado con Cerratón de Juarros.	—	—	—	108. Ciruelos de Cervera		
29. Arroyal	Agrupado con Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarramero.	—	—	—	109. Cidores del Páramo		
30. Atapuerca, Quintanapálla, Rubena (A)	10. ^a	20.000	—	—	110. Coculina		
31. Ausines (Los), Revilla del Campo (A)	11. ^a	18.750	—	—	111. Cogollos, Valdortos (A)		
32. Avellanosa del Páramo, San Pedro, Samuel, Villorejo (A)	11. ^a	18.750	—	—	112. Condado de Treviño		
33. Avellanosa de Muñio	Agrupado con Iglesiarubia.	—	—	—	113. Contreras		
34. Bahabón de Esgueva, Oquillas (A)	11. ^a	18.750	—	—	114. Cornudilla, Hermosilla, Pino de Bureba (A)		
35. Balbases (Los), Villaverde, Mogina (A)	10. ^a	20.000	—	—	115. Coruña del Conde		
36. Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel (A)	9. ^a	21.250	—	—	116. Covarrubia		
37. Bafuelos de Bureba, Carrias, Castillo de Carrias (A)	11. ^a	18.750	—	—	117. Cubillo del Campo		
					118. Cubo de Bureba, Fuentebureba (A)		
					119. Cueva de Juarros		
					120. Cueva de Roa (La)		
					121. Cuevas de Amaya		
					122. Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo (A)		
					123. Encio		
					124. Escalada		

	Secretarías		Intervención		Depositaria			Secretarías		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo		Sueldo		Sueldo		Clase	Sueldo		Sueldo		Sueldo
174. Hoyuelos de la Sierra			Agrupado con Barbadillo del Pez y Vizcaínos.				260. Páramo del Arroyo			Agrupado con Quintanadueñas, Arroyal, Marmellar de Arriba y Villarmero.			
175. Huérmeces, Quintanilla, Pedro Abárca (A)	12. ^a	17.500					261. Pardilla			Agrupado con Milagros.			
176. Huerta de Arriba	12. ^a	17.500					262. Parte de Bureba (La)			Agrupado con Barrios de Bureba (Los).			
177. Huerta del Rey	9. ^a	21.260					263. Partido de la Sierra en Tobalina ...			12. ^a	17.500		
178. Humada, Villamartín de Villadiego (A)	10. ^a	20.000					264. Pedrosa de Duero, Valeavado de Roa (A)			11. ^a	18.750		
179. Hurones			Habilitada.				265. Pedrosa del Páramo			Habilitada.			
180. Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros (A)	10. ^a	20.000					266. Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa (A)			11. ^a	18.750		
181. Ibrillos			Habilitada.				267. Pedrosa de Río Urbel, Lodoso, Marmellar de Abajo (A)			11. ^a	18.750		
182. Iglesiarrubia, Abellano Muñó (A)	11. ^a	18.750					268. Peñalba de Castro			Agrupado con Arandilla y Coruña del Conde.			
183. Iglesias, Tamarrón (A)	11. ^a	18.750					269. Peñaranda de Duero			9. ^a	21.250		
184. Isar, Hornillos del Camino, Palacios de Benaver (A)	10. ^a	20.000					270. Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela (A)			11. ^a	18.750		
185. Itero del Castillo			Habilitada.				271. Pesquera de Ebro			Habilitada.			
186. Jaramillo de la Fuente			Agrupado con San Millán de Lara y Tinieblas.				272. Piedra (La)			11. ^a	18.750		
187. Jaramillo Quemado			Agrupado con Pinilla de los Moros y Cascajares de la Sierra.				273. Plámina			Agrupado con Aguilar de Bureba y Quintanabureba.			
188. Junta de la Cerca	10. ^a	20.000					274. Pintor de la Sierra			Agrupado con Villorbe.			
189. Junta de Otero	10. ^a	20.000					275. Pineda-Trasmonte, Cilleruelo de Arriba (A)			11. ^a	18.750		
190. Junta de Río de Losa	12. ^a	17.500					276. Pinilla de los Barruecos, Mamolar (A)			11. ^a	18.750		
191. Junta de San Martín de Losa	12. ^a	17.500					277. Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado (A)			12. ^a	17.500		
192. Junta de Traslaloma	11. ^a	18.750					278. Pinilla-Trasante			11. ^a	18.750		
193. Junta de Villalba de Losa, Berberana (A)	11. ^a	18.750					279. Pino de Bureba			Agrupado con Cornudilla y Hermosilla.			
194. Jurisdicción de Lara, Campolara, Villaespasa (A)	11. ^a	18.750					280. Poza de la Sal			10. ^a	20.000		
195. Jurisdicción de San Zadornil	12. ^a	17.500					281. Prádanos de Bureba			Habilitada.			
196. Lences			Agrupado con Llano de Bureba.				282. Pradolengua			8. ^a	25.000		
197. Lerma	8. ^a	25.000					283. Presencio, Cladoncha (A)			10. ^a	20.000		
198. Lodoso			Agrupado con Pedrosa del Río, Urbel y Marmellar de Abajo.				284. Puebla de Arganzón (La)			11. ^a	18.750		
199. Llano de Bureba, Lences (A)	12. ^a	17.500					285. Puentedura			Agrupado con Quintanilla del Agua y Torrelues.			
200. Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte (A)	10. ^a	20.000					286. Puras de Villafranca			Habilitada.			
201. Madrigalejo del Monte			Agrupado con Madrigal del Monte y Torrecilla del Monte.				287. Quemada			11. ^a	18.750		
202. Mahamud	11. ^a	18.750					288. Quintanaburba			Agrupado con Aguilar de Bureba y Piernigas.			
203. Mambrilla de Castrejón, Cueva de Roa (La) (A)	11. ^a	18.750					289. Quintana del Pidio			Agrupado con La Aguilera.			
204. Mambrillas de Lara, Hortiguela (A)	11. ^a	18.750					290. Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Villarmero (A)			11. ^a	18.750		
205. Mamolar			Agrupado con Pinilla de los Barruecos.				291. Quintanaélez, Navás de Bureba (A)			11. ^a	18.750		
206. Manieles			Agrupado con Tobar y Súsinos del Páramo.				292. Quintanalastra			Agrupado con Villoruebo y Torrelara.			
207. Mansilla de Burgos			Agrupado con La Nuez de Abajo, Las Rebólledas y Zumel.				293. Quintanalema, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano (A)			12. ^a	17.500		
208. Marmellar de Abajo			Agrupado con Pedrosa del Río-Urbel y Lodoso.				294. Quintanaloranco			11. ^a	18.750		
209. Marmellar de Arriba			Agrupado con Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Villarmero.				295. Quintanamanvirgo, Boada de Roa (A)			11. ^a	18.750		
210. Masa			Agrupado con Nidágulia.				296. Quintanaortuño			Agrupado con Sotopalacios y Celadilla-Sotobrín.			
211. Mazuela			Habilitada.				297. Quintanapalla			Agrupado con Atapuerca y Rubena.			
212. Mazuelo de Muñó, Quintanilla, Sotomuñó (A)	11. ^a	18.750					298. Quintanar de la Sierra			8. ^a	25.000		
213. Mecerreyres	10. ^a	20.000					299. Quintanarraya			12. ^a	17.500		

	Secretarías		Intervención		Depositoria			Secretarías		Intervención		Depositoria	
	Clase	Sueldo		Sueldo		Sueldo		Clase	Sueldo		Sueldo		Sueldo
346. San Adrián de Juarros	Agrupado con	Salgüero de Juarros.					429. Vallegera	Agrupado con	Revilla-Vallegera y Villamedianilla.				
347. Sandoval de la Reina, Villavedón, Villosto (A)							430. Valles de Palenzuela	Agrupado con	Peral de Arlanza.				
348. San Juan del Monte	10. ^a	20.000		—		—	431. Valluercanes	Agrupado con	Quintanilla San García.				
349. San Mamés de Burgos	11. ^a	18.750		—		—	432. Vesgas (Las)	Agrupado con	Solduengo.				
350. San Martín de Rubiales	Agrupado con	Buniel y Frandovínez.					433. Vid (La)	10. ^a	20.000		—		—
351. San Millán de Lara, Jamillo de la Fuente, Tinieblas (A)	11. ^a	18.750		—		—	434. Vid de Bureba (La)	Habilitada.					
352. San Pedro Samuel	11. ^a	18.750		—		—	435. Vileña	Habilitada.					
353. San Quirós de Riopisuerga, Sotove- llanos (A)	Agrupado con	Avellanosa del Páramo y Vi- llarejo.					436. Viloria de Rioja	Habilitada.					
354. Santa Cecilia	11. ^a	18.750		—		—	437. Vilvestre del Pinar	10. ^a	20.000		—		
355. Santa Cruz de Juarros, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sie- rra (A)	Agrupado con	Tordómar.					438. Vilvestre de Muñó	Agrupado con	Estépar y Medinilla de la Dehesa.				
356. Santa Cruz de la Salceda	10. ^a	20.000		—		—	439. Villadiego	9. ^a	21.250		—		
357. Santa Cruz del Valle Urbión, Gar- ganchón (A)	11. ^a	18.750		—		—	440. Villaescusa de Roa	Habilitada.					
358. Santa Gadea del Cid	12. ^a	17.500		—		—	441. Villaescusa la Sombria	12. ^a	17.500	(a extinguir)	—		
359. Santa Inés	12. ^a	17.500		—		—	442. Villaespasa	Agrupado con	Jurisdicción de Lara y Cam- polara.				
360. Santa María Anamúñez	Agrupado con	Villalmanzo.					443. Villafranca-Montes de Oca	11. ^a	18.750		—		
361. Santa María del Campo	Agrupado con	Guadilla de Villamar.					444. Villafría de Burgos, Cardeñuela Rio- pico, Orbaneja Riojico (A)	11. ^a	18.750		—		
362. Santa María del Invierno	10. ^a	20.000		—		—	445. Villafruela	11. ^a	18.750		—		
363. Santa María de Mercadillo	Agrupado con	Monasterio de Rodilla.					446. Villagalijo, San Vivelte del Valle (A)	11. ^a	18.750		—		
364. Santa María-Ribarredonda, Mirave- che, Villanueva de Teba (A)	12. ^a	17.500		—		—	447. Villagonzalo, Pedernales	11. ^a	18.750		—		
365. Santa María-Tajadura	10. ^a	20.000		—		—	448. Villagutiérrez	Agrupado con	Villavieja de Muñó y Hor- maza.				
366. Santa Olalla de Bureba	Agrupado con	Quintanillas (Las) y Villar- mentero.					449. Villahizán de Treviño, Tapia, Villa- nueva de Odra (A)	10. ^a	20.000		—		
367. Santibáñez de Esgueva	Agrupado con	Quintanavides.					450. Villahoz, Torrepadre (A)	10. ^a	20.000		—		
368. Santibáñez del Val	Agrupado con	Cabañas de Esgueva .					451. Villalba de Duero	11. ^a	18.750		—		
369. Santibáñez-Zarzaguda	Habilitada.						452. Villalbilla de Burgos, Renuncio (A).	11. ^a	18.750		—		
370. Santo Domingo de Silos	11. ^a	18.750		—			453. Villalba de Gumiel	Habilitada.					
371. Santovenia de Oca	11. ^a	18.750		—			454. Villalbilla de Villadiego	Agrupada con	Villanueva de Puerta y Los Barrios de Villadiego.				
372. San Vicente del Valle	Agrupado con	Agés y Zalduendo.					455. Villaldemiro	Agrupada con	Villaquirán de los Infantes.				
373. Sargentes de la Lora, Tubilla del Agua (A)	Agrupado con	Villagalijo.					456. Villalmanzo, Santa Inés (A)	10. ^a	20.000		—		
374. Sarracín	9. ^a	21.250		—			457. Villamartín de Villadiego	Agrupado con	Humada.				
375. Sasamón, Villasidro (A)	Agrupado con	Modubar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.					458. Villamayor de los Montes, Zael (A).	10. ^a	20.000		—		
376. Sedano	10. ^a	20.000		—			459. Villamayor de Treviño	Agrupado con	Grijalba y Sordillos.				
377. Sequera de Haza (La)	12. ^a	17.500		—			460. Villambistia, Espinosa del Camino (A)	11. ^a	18.750		—		
378. Solarana, Castrillo de Solarana, Re- villa Cabría (A)	Agrupado con	Fuentenebro y Moradilla de Roa.					461. Villamedianilla	Agrupado con	Revilla-Vallegera y Valle- gera.				
379. Solduengo	11. ^a	18.750		—			462. Villamiel de la Siera	Agrupado con	Santa Cruz de Juarros y Palazuelos de la Sierra.				
380. Sordillos	Agrupado con	Vesgas (Las).					463. Villangómez	Agrupado con	Cañizar de los Ajos.				
381. Sotillo de la Ribera	Agrupado con	Grijalba y Villamayor de Treviño.					464. Villanueva de Argao	Agrupado con	La Revilla y Carazo.				
382. Sotopalacio, Celadilla-Sotobrín, Quintanaortuño (A)	10. ^a	20.000		—			465. Villanueva de Carazo	Agrupado con	Baños de Valdecarados.				
383. Sotovellanos	11. ^a	18.750		—			466. Villanueva de Gumiel	Agrupado con	Villahizán de Treviño y Tapia				
384. Soitragero	Agrupado con	San Quirce de Riopisuerga.					467. Villanueva de Odra	Agrupado con	Revilla-Vallegera y Valle- gera.				
385. Sotresgudo	Agrupado con	Villanueva del Río Ubierna.					468. Villanueva de Puerta, Los Barrios de Villadiego, Villalbilla de Villa- diego (A)	11. ^a	18.750		—		
	Agrupado con	Barrio de San Felices.					469. Villanueva de Río-Ubierna, Sotra- gero (A)	12. ^a	17.500		—		

386. Susinos del Páramo	Agrupado con Tobar y Manciles.
387. Tamarón	Agrupado con Iglesias.
388. Tapia	Agrupado con Villaluzán de Treviño y Villanueva de Odra. 10. ^a 20.000 — —
389. Tardajos, Rabé de las Calzadas (A).	Agrupado con Quintanilla del Coco.
390. Tejada	Habilitada.
391. Terminón	Agrupado con Villatuelda.
392. Terradillos de Esgueva	Agrupado con San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente.
393. Tinieblas	11. ^a 18.750 — —
394. Tobar, Manciles, Susinos del Páramo (A)	Agrupado con Robredo-Temino y Riocerezo. 11. ^a 18.750 — —
395. Tobes y Rahedo	Agrupado con Quintanilla del Agua y Puenteatura.
396. Tordómar, Santa Cecilia (A)	Agrupado con Madrigal del Monte y Madrigalejo del Monte.
397. Tordueles	Agrupado con Fuentespina y Campillo de Aranda.
398. Torrecilla del Monte	Agrupado con Villorubio y Quintanabrá.
399. Torregalindo	Agrupado con Villahoz. 9. ^a 21.250 — — 10. ^a 20.000 — —
400. Torrelara	Habilitada.
401. Torrepadre	Agrupado con Ros y Las Celadas. 10. ^a 20.000 — —
402. Torresandino	11. ^a 18.750 — —
403. Tortoles de Esgueva	Agrupado con Sargentos de la Lora. 10. ^a 20.000 — —
404. Tosantos	11. ^a 18.750 — —
405. Tremellos (Los)	11. ^a 18.750 — —
406. Transpaderne	Agrupado con Villasur de Herreros. 10. ^a 20.000 — —
407. Tubilla del Agua	11. ^a 18.750 — —
408. Tubilla del Lago, Valdeinde (A)	Agrupado con Pedrosa de Duero.
409. Ublerna-Gredilla la Polera (A)	Agrupado con Tubilla del Lago.
410. Urbel del Castillo, Montorio (A)	Habilitada.
411. Urrez	12. ^a 17.500 — —
412. Vadcondes, Fresnillo de las Dueñas (A)	Agrupado con Cogollos.
413. Valcarceres (Los), Coculina (A)	Agrupado con Rábanos.
414. Valdecavado de Roa	Agrupado con Grisaleña y Zuñeda. 11. ^a 18.750 — —
415. Valdeande	12. ^a 17.500 — —
416. Valdeateja	Agrupado con Cogollos.
417. Valdezate	Agrupado con Rábanos.
418. Vaidorros	Agrupado con Grisaleña y Zuñeda. 11. ^a 18.750 — —
419. Valmala	12. ^a 17.500 — —
420. Vallarta de Bureba	Agrupado con Agés y Santovenia de Oca.
421. Valle de Manzanedo	Agrupado con Zael.
422. Valle de Mena	12. ^a 17.500 — —
423. Valle de Oca	11. ^a 18.750 — —
424. Valle de Tobilina	12. ^a 17.500 — —
425. Valle de Valdebezana	8. ^a 25.000 — —
426. Valle de Valdelaguna	8. ^a 25.000 — —
427. Valle de Valdelucio	11. ^a 18.750 — —
428. Valle de Zamanzas	10. ^a 20.000 — —
	Habilitada.
470. Villanueva de Teba	Agrupado con Santa María-Ribarredonda y Miraveche.
471. Villaquirán de la Puebla	Agrupado con Hontanas y Castellanos de Castro. 11. ^a 18.750 — — 9. ^a 21.250 — —
472. Villaquirán de los Infantes, Villademiro (A)	Agrupado con Arcos.
473. Villarcayo	Agrupado con Las Quintanillas y Santa María-Tajadura.
474. Villariego	Agrupado con Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba. 10. ^a 20.000 — —
475. Villarmentero	Agrupado con Sasamón.
476. Villarmero	Agrupado con Villasandino. 11. ^a 18.750 — —
477. Villasandino-Villasilos (A)	Agrupado con Villaveta.
478. Villasidro	11. ^a 18.750 — —
479. Villasilos	Agrupado con Sandoval de la Reina y Villusto. 11. ^a 18.750 — —
480. Villasur de Herreros, Urrez (A)	Agrupado con Los Balbases.
481. Villatuelda, Terradillos de Esgueva (A)	Agrupado con Rioserns.
482. Villavedón	Habilitada.
483. Villaverde del Monte	11. ^a 18.750 — —
484. Villaverde-Mogina	Agrupado con Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel. 11. ^a 18.750 — —
485. Villaverde-Peñahorada	11. ^a 18.750 — —
486. Villaveta	Agrupado con Sandoval de la Reina y Villavedón.
487. Villavieja de Muñó, Hormaza, Villagutiérrez (A)	Agrupado con Barbadillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra. 11. ^a 18.750 — —
488. Villayerno-Morquillas	11. ^a 18.750 — —
489. Villazopeque	12. ^a 17.500 — —
490. Villegas	Agrupado con Sandalio.
491. Villorejo	Agrupado con Barbadillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra. 10. ^a 20.000 — —
492. Villorobe, Pineda de la Sierra (A)	Agrupado con Villamayor de los Montes.
493. Villoruebo, Quintanarara, Torrelarra (A)	Agrupado con Agés y Santovenia de Oca.
494. Villavela de Esgueva	Agrupado con Castrillo de Riopisuerga y Rezmondo. 11. ^a 18.750 — —
495. Villusto	12. ^a 17.500 — —
496. Vizcaínos	Agrupado con La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos y Las Rebolleras.
497. Yudego y Villandiego, Olmillos de Sasamón (A)	Agrupado con Grisaleña y Vallarta de Bureba. 11. ^a 18.750 — —
498. Zael	11. ^a 18.750 — —
499. Zalduendo	
500. Zarzosa de Riopisuerga	
501. Zázares	
502. Zumel	
503. Zufueda	